BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



R

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



PY

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

D

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

2

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

J

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

A

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

P

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RUC N° : 20131380101

Domicilio legal : JIRON LAMPA Nº 545 – LIMA – LIMA – LIMA

Teléfono: : (01) 204-2400

Correo electrónico: : rlongac@rree.gob.pe;carbajal@rree.gob.pe; jsojo@rree.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante APROBEX 40 de fecha 21 de abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O (Recursos Ordinarios)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán conforme al siguiente detalle:

- A partir del día siguiente de la firma del contrato se realizará la toma de medidas en dos (2) días hábiles (incluidas las coordinaciones con el proveedor)
- La entrega de los uniformes se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del término de la toma de medidas.
- Los ajustes se realizarán en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de los uniformes, (incluye las coordinaciones con el proveedor).
- La entrega de los uniformes corregidos se realizará al día siguiente de la finalización de los ajustes.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.05 (Cero con 05/100 soles) en la caja de la entidad por cada página de la información que contenga el expediente de contratación, y podrá recoger dichas copias en la ventanilla de mesa de parte de la entidad, sito en Jr. lampa N° 545 – Cercado de Lima – Sótano 1.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ▶ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 32185.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 32186.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 32187.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ➤ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ➢ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2020/OGA-RE, "Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios".
- Decreto Supremo Nº 051-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-30-2025-RE-1

- ▶ Directiva N° 005-2022-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- ➤ Resolución Ministerial N° 01012-2024-RE, del 27 de diciembre de 2024, donde se delegan diversas facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Los postores entregarán obligatoriamente UNA MUESTRA POR CADA PRODUCTO, las cuales se presentarán rotuladas para cada uno de los ítems/paquete, el mismo día de la Presentación de Ofertas, acompañando con la Guía de remisión, donde se detallen cada uno de los bienes presentados, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas de las telas, en el horario de 8:00 a 12:50 horas y de 14:00 a 16:30 horas en la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, ubicado Avenida Faustino Sánchez Carrión 335 (ex Av. Pershing), distrito de Magdalena del Mar

.



² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Nota: La guía de remisión con la que se presenten las muestras, deberá ser adjuntada en la documentación de presentación obligatoria como parte de su oferta, la cual será registrada de manera electrónica a través del SEACE.

Se presentará la ficha técnica de las telas con la muestra emitida por el distribuidor o fabricante con fecha máxima de 15 días a la fecha de presentación de ofertas

Se presentará un juego de muestras en las telas solicitados.

Detalles adicionales se encuentran en el numeral en mención en numeral I. presentación de muestras.

- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda. verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad4.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-875988

Banco : Banco de la Nación

N° CCl⁵ : **018-000-00000875988-08**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).





⁵ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
 - k) CONFIDENCIALIDAD: Deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la seguridad de la información y la confidencialidad. La declaración jurada deberá ser presentada al momento de la presentación de documentos para la suscripción del contrato.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida vía mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o, de ser el caso, la Mesa de Partes Virtual (https://www.gob.pe/rree).



⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (1) armada previa conformidad emitida por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria en un plazo de diez (10) días calendario, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su código de cuenta interbancario (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623 la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Respecto a la Mesa de Partes Digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ

ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar
ACTIVIDAD	Gestionar la confección de uniforme para los alumnos de la ADP
META	307
TAREA	AOI00004500431
PAC	19

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ

II. FINALIDAD PÚBLICA

La ADP fue creada el 18 de agosto de 1955 mediante Decreto Supremo Nro. 326.

Es el centro de formación profesional e investigación de nivel de postgrado del Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene la finalidad de asegurar la formación integral y multidisciplinaria de los aspirantes al Servicio Diplomático de la República.

Dentro de los beneficios que la ADP otorga a los alumnos, se considera la entrega del uniforme, con el que deben concurrir a clases y a las actividades programadas por la ADP observando pulcritud en el aseo y en el vestir.

Por lo expuesto, el presente requerimiento cumple con los objetivos institucionales.

La presente contratación, está alineada al Plan Operativo Institucional (POI)

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir uniformes para los alumnos de la Academia Diplomática del Perú

IV. DESCRIPCION DEL BIEN

Las prendas que conforman el uniforme de los alumnos y alumnas comprenden el siguiente detalle:

PRIMER Y SEGUNDO AÑO

CANTIDAD TOTAL DE ALUMNOS:	68
ALUMNOS:	44
ALUMNAS:	24



	CUADRO DE	SAGRE	GADO DE LAS P	RENDA	\S	
	1er Año		2do Año		Total alumnos 44	
UNIFORME DE CABALLEROS	Prendas x alumno	25	Prendas x alumno	19	Total de prendas HOMBRES	
Saco	2	50	2	38	88 unidades	
Pantalón	2	50	2	38	88 unidades	
Camisa manga larga	5	125	5	95	220 unidades	
Corbata	2	50	2	38	88 unidades	

	1er Año		2do Año		Total alumnas 24	
UNIFORME DE DAMAS	Prendas x alumna	13	Prendas x alumna	11	Total de prendas DAMAS	
Saco	2	26	2	22	48 unidades	
Falda	1	13	1	11	24 unidades	
Pantalón	1	13	1	11	24 unidades	
Blusa manga larga	5	65	5	55	120 unidades	

DI	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA
	SACO DE LANILLA MANGA LARGA PARA CABALLERO	88	UNIDAD
UNIFORME DE	PANTALON DE LANILLA PARA CABALLERO	88	UNIDAD
CABALLEROS	CAMISA DE TELA 65% ALGODON Y 35% POLIESTER MANGA LARGA	220	UNIDAD
	CORBATA DE POLIESTER	88	UNIDAD
UNIFORME DE DAMAS	SACO DE LANILLA MANGA LARGA PARA DAMA	48	UNIDAD
	FALDA DE LANILLA	24	UNIDAD
	PANTALON DE LANILLA PARA DAMA	24	UNIDAD
	BLUSA DE TELA 65% ALGODON Y 35% POLIESTER MANGA LARGA	120	UNIDAD

UNIFORME DE CABALLE	EROS	T
SACO MODELO	CLÁSICO	1
TELA:	LANILLA	1
COLOR:	AZUL NOCHE	1
COMPOSICION	((70% LANA 30% POLIESTER) ± 5% (EXCEPTO FILETES)	\forall
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	202 +/- 5%	1
ARMADURA	TELA	1
Modelo:	Clásico de 2 Botones acrílicos del color de la tela (no teñidos), corte sastre recto	1
Confección	Sobre medida (según cada usuario).	1



Solapa	En "V", con ojal de fantasía en la solapa izquierda
Armado	De la solapa, con entretela adhesiva fusionable inencogible del cuello con entretela adhesiva fusionable inencogible
Bolsillos	Exteriores: - 1 bolsillo pequeño exterior, tipo cartera de la misma tela (para pañuelo) ubicado en la parte superior izquierda. - 2 delanteros exteriores, con tapa tipo ojal de la misma tela, ubicados en la parte inferior lateral derecha e izquierda. Interiores: - 2 superiores serán tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. -1 bolsillo porta lapicero1 bolsillo en la parte inferior izquierda (cigarrera). Con 2 botones de repuesto (delantero y manga).
Fondo de los bolsillos	En tela popelina, de acuerdo con el color de la tela
Mangas	Acabado en martillo con 4 botones de 24 lineas,en cada manga del color de la tela con ojal de fantasía
Hombreras	Con panqueque de algodón indeformable forrados en tafeta polytaff
Delantero	Armado con entretela adhesiva fusionable inencogible y plastón
Forro interior	Totalmente en tafeta polytaff de acuerdo al color de tela, espalda con fuelle para dar mayor soltura
Espalda	Abertura a los costados. Presilla colgador en el pie de cuello, cintillo confeccionado en polytaff, atracado para mayor seguridad
Hilo	Título 40/2, 100% polyester con buena solidez al lavado para todas las costuras
Bolones	Tres (03) botones de poliéster de 32 líneas de 4 agujeros al tono de la tela teñidos en su masa, incluido el de repuesto. Once (11) botones de poliéster de 24 líneas de 4 agujeros al tono de la tela teñidos en su masa, incluido el de repuesto.
Ensanches interiores	De 2cms en uniones principales
bolsas de bolsillos externos e internos	Unidos remalle y puntada de seguridad en los costados.
Forro para los bolsillos	Forro para el bolsillo: Popelina bolsillero 65% algodon 35% poliester a tono del color de la tela del pantalón.
Basta de ruedo y de manga	Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
Terminos generales	Todos los ensanches de costuras están incluido el remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tela y forro), cuello, escote, pinza, unión de vuelta con delantero, hombreras
Etiquetas	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta colgador, etiqueta de composición e instrucciones de lavado y uso. Según diseño
Acabados	La prenda debe estar planchada y vaporizada
Presentación	Serán presentados en su colgador anatómico de plástico con ganchos de metal para terno y su respectiva porta terno impermeable con cierre, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimátricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.
2. PANTALÓN	
TELA:	LANILLA
COLOR:	GRIS OSCURO
COMPOSICION	((70% LANA 30% POLIESTER) ± 5% (EXCEPTO FILETES)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	202 +/- 5%
ARMADURA	TELA
Modelo:	Clásico sin pliegues



Confección:	Sobre medida (según cada usuario)
	Delanteros:
Bolsillos:	 2 bolsillos sesgados tipo comando con atraque en los extremos para seguridad, de 32 cms. de profundidad aproximadamente, embolsados y sobre cosidos. Posteriores:
	-2 bolsillos tipo ojal con doble vivo con botón de acuerdo al color de la tela (no teñidos), de 25cms. de profundidad aproximadamente.
Fondo de los bolsillos:	Forro para el bolsillo y pretina ribetes: Popelina bolsillero 65% algodon 35% poliester a tono del color de la tela del pantalón
Pretina:	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela no tejida fusionable adherida a la tela, y forro interno de pretina de tela popelina bolsillera. El forro de la pretina es preparado con popelina, en el interior de ella se encuentra un alma de van roll que da consistencia a la pretina. El forro tiene una cinta de jebe antideslizante. Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas de poliéster al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón. Este lleva un ojal bordado simple. Exteriormente llevará presillas compartidas.
Presillas	Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.
5.4.	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad.
Bolsillo secreto	El bolsillo llevara atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.
Bolsillos delanteros	Con abertura sesgada y pespuntados a 2mm Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera.
Bolsillo relojero	El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm
Vuelta de bolsillos	Pegada al forro con pespunte de 2mm, por el exterior se dela un vivo de 2mm, La
delanteros	I vuella dei poisilo lievara el onilo con la marca de la tela
Gareta	Con entretela no tejida fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y pespunte de quiebre de 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela de calidad reconocida, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1cm.
Gareton	Con entretela no tejida fusionable por la parte interna, además va ambalanda accellen-
Pinzas parte posterior	bolsillera pespuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta. Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado
Bolsillos fundillos	l Ipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera
Presilla y botón de bolsillo ojal	En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas de polièster a tono de la tela, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.
Tiro de fundillos	Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera
Costados	Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm(IR)
Entrepierna	l'anto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm(IR) desde el tiro hasta el ruedo.
Protector de tiro	En el cruce del delantero y fundillos se colocará un murciélago (protector de tiro en forma triangular, está ubicado ente el cruce del delantero y espalda) de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.
Basta	Remallada, doblez de 5 cm(IR) de ancho, subido con maguina hastera
Terminos generales	Prenda remallada sin incluir pretina
Basta:	Con doblada de 5cms, acabado remallado y con costura invisible.

Hilo:	Título 40/2, 100% polyester con buena solidez al lavado para todas las costuras
Avios	Forro para el bolsillo y pretina ribetes: Popelina bolsillero 65%algodon 35%poliester a tono del color de la tela del pantalón. Entretela tejida fusionable: pretina, vivos, gareta y garetón. Entretela no fusionable no tejida en forro de pretina. Entretela no fusionable tejida en refuerzo de pretina. Cinta antideslizante Botones: 04 botones de poliéster de 24 líneas de 4 agujeros al tono de la tela teñidos en su masa, incluido repuesto 01 juego de ganchos de pretina (hembrea y macho) inoxidables. 01 cierre: Cinta de poliéster con dientes metálico acabado dorado Cierre: Cinta de poliéster con dientes metálico acabado dorado
Etiquetas	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado y uso. Según diseño

TELA	DOBBY DISEÑO PUNTINADO
COLOR	BLANCO
COMPOSICION Urdimbre Trama	65% ALGODÓN +/- 5%- 35 % Polyester +/- 5% 65% ALGODÓN +/- 5%- 35 % Polyester +/- 5%
Peso	132 +/- 5%
ARMADURA	Dobby
Cuello	Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y pespuntado al filo a 1.3mr
Pie de cuello	pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8 cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas
Delantero izquierdo	Lleva tachón de 2.9 cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales de 1.8 cm.
Delantero derecho	Lleva un bastillado a 2.5 cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
Bolsillo	Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo Además lleva atraque triangular.
Canesu	Canesú interior centrar etíqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un pespunte al filo a 1mm.
Hombro	Embolsar con 301 a 1cm del borde y pespuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
Yugo Frances	16 cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1/16"
Mangas	Lleva 02 pliegues de 1.3cm de profundidad con separación de 2cm, Pegadas al cuerpo con costura francesa (c/401 doble aguja). Pespunte a 1cm.
Puños	Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4cm y pespuntados al filo 1.3 mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8 cm de largo
Cuerpo	Cerrado con máquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.
Sisa	Pegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm de pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).
Bastillado de faldon	Con recta bastillado a 5mm c/301.
Espalda	Lleva tablero central





	······································
Avios	 12 botones de poliéster de 16 líneas al tono de la tela, teñidos en su masa incluido repuesto. 3 botones de poliéster de 14 líneas a tono de la tela,teñidos en su masa incluido repuesto Hilo 100% poliéster 40/2. costura a tono de la tela. Entretela tejida fusionable: cuello, pie de cuello y puño Entretela tejida fusionable: refuerzo de cuello Entretela tejida fusionable: tachón
Etiquetas	Etiqueta de marca, Etiqueta de talla, Etiqueta de nylon donde contiene impreso la composición e instrucciones de lavado
presentación	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Cada camisa será presentada alma de cartón, alfileres, mariposa, con bolsa plástica

4. CORBATA	A DE POLIESTER
tela:	Polyester tejido
color:	Por definir
modelo:	Clásico
dimensiones	Longitud: 1.45 cm A 1.55 cm Ancho mayor: 7.0 cm a 8.5 cm Ancho menor: 3.5 cm a 4.0 cm
composición	100% poliéster
entretela	Alma de entretela 100% poliéster color Blanco
peso	Peso de 45 hasta 50 grs.
hilo de costura	100% poliéster al tono de la tela
confección	Para muestra (costura cerrada hecho a mano) para producción (costura cerrada hecho a máquina recta)
forro interno	100% poliéster, para vista posterior de la corbata con puntada de seguridad (tipo cadeneta) en el ancho mayor y menor.
etiquetas	Ubicadas en la vista Posterior: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela e instrucciones de lavado, cuidado y uso.
acabado	Planchado termo fijado y vaporizado a todo lo largo Vista posterior, con atraque superior en inferior, sujetar de la tela principal, etiqueta de marca, etiqueta de composición e instrucción de lavado
presentación	En colgador plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado la confección. La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, etc.

UNIFORME DE DAMAS			
5. SACO MANGA LARGA			
TELA:	LANILLA		
COLOR:	AZUL NOCHE		
COMPOSICION	((70% LANA 30% POLIESTER) ± 5% (EXCEPTO FILETES)		
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	202 +/- 5%		
ARMADURA	TELA		
Modelo:	Base cubriendo la segunda cadera, cuello clásico, manga larga.		
Confección	Sobre medida (según cada usuario).		



Delantero	Corte príncesa	
Espalda	Tres (3) cortes: uno en el centro y dos cortes princesa	
Largo	A la segunda cadera	
Bolsillos	Dos (2) bolsillos ojal horizontal con tapa Un (1) bolsillo en pechera superior lado izquierdo de adorno Dos (2) bolsillos internos, 1 porta documentos en la parte superior del delantero izquierdo y un porta celular en la parte superior del delantero derecho, con vivo del mismo material del forro con botón	
Manga	Larga sastre	
Interior	Forrado en tafeta polytaff, de acuerdo al color de la tela	
Botones	botonadura delantera con botones acrílicos del color de la tela, un (1) botón de repuesto	
Ojales	Ojales de tela	
Basta	De ruedo y mangas de 4 cms. Prenda remallada	
Costura	De 2 cms. En las costuras principales (costados, mangas y centro de espalda) y de 1 cm. En cortes auxiliares; prenda remallada	
Entretela	Fusionable de la mejor calidad	
Etiquetas	De marca, talla y recomendación de lavado	
Hilo	100% polyester con buena solidez al lavado para todas las costuras	

6. FALDA	
TELA:	LANILLA
COLOR:	GRIS OSCURO
COMPOSICION	((70% LANA 30% POLIESTER) ± 5% (EXCEPTO FILETES)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	202 +/- 5%
ARMADURA	TELA
Modelo:	Recta clásica, con pinzas y abertura inferior posterior.
Confección:	Sobre medida.
Pretina:	De una sola pieza (3 cms) de ancho reforzado con entretela adhesiva fusionada, en ambos lados, pespunte sobre pretina.
Delantero:	Una (1) pinza de entalle a cada lado.
Posterior:	Una (1) pinza de entalle a cada lado. Abertura oculta de 13 cm. en la parte inferior.
Secreta:	Una (1) interior situada en la pretina, lado derecho, embolsada con tafeta polytaff labrada, con adherible.
Cierre:	Posterior, metálico diente dorado, que evite atraques, al tono de la tela.
Botones:	Uno (01) en la parte posterior y uno (1) de repuesto. Acrílicos del color de la tela.
Ojal:	Bordado en hilo.
Largo:	De acuerdo a lo solicitado por el usuario.
Forro:	Totalmente en tafeta polytaff labrada, de acuerdo al color de la tela. Sin embolsar.
Basta:	Remallada de 5 cms. Cosida en máquina bastera.
Costuras:	Totalmente remalladas, abiertas de 04 cms.
Etiquetas:	De marca, talla y recomendación de lavado.
Hilo:	100% polyester con buena solidez al lavado para todas las costuras.

7. PANTALÓN	
TELA:	LANILLA
COLOR:	GRIS OSCURO
COMPOSICION	((70% LANA 30% POLIESTER) ± 5% (EXCEPTO FILETES)



X/

PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	202 +/- 5%
ARMADURA	TELA
Pretina:	Configurada de 6 cm de ancho, llevará 2 botones N°24 al tono de la tela principal, más 1 botón de repuesto en el interior. Los botones son teñidos en su masa.
Delantero:	Con cierre de nylon.
Botón:	1 botón de atraque
Espalda:	Con canesú y dos pinzas de entalle a cada lado.
Bolsillo:	Secreto interno lado derecho, hecho de tafeta
Basta:	De 6 cm.(incluido remalle)
Ensanches:	Costuras de 3 cms. en las costuras principales
Etiquetas:	De marca del confeccionista, procedencia e instrucciones de lavado

0	
	GA LARGA (confección sobre medida, según las usuarias)
TELA	DOBBY DISEÑO PUNTINADO
COLOR	BLANCO
COMPOSICION Urdimbre Trama	65% ALGODÓN +/- 5%- 35 % Polyester +/- 5% 65% ALGODÓN +/- 5%- 35 % Polyester +/- 5%
Peso	132 +/- 5%
ARMADURA	Dobby
Confección:	Sobre medida, aberturas laterales con hombreras ligeras, forradas de la misma Calidad de la tela, tipo espuma indeformable para usar dentro o fuera de la falda.
Delantero:	Detalle de 5 pespuntes en venas bajo busto y pinza en costado, a cada lado.
Espalda:	Pinza de entalle.
Cuello:	Tipo camisero.
Botonadura:	Delantera con botones de polyester al tono, un (1) botón de repuesto.
Ensanches:	De 2 cms. en las costuras principales (costados y mangas) por lado incluido remalle, en hombros de 1cm incluido remalle por lado, en sisa de 1cm incluido remalle por lado, todas las costuras con maquina 401.
Ojales:	Bordado en hilo.
Abertura:	En los costados de la blusa.
Manga:	Larga con basta de 2 cms. acabado pespunte, y puño de 5 cms. aproximadamente, con dos botones.
Costuras:	Totales laterales de 4 cms. remalladas, abiertas, con puntada de seguridad en las mangas.
Basta:	Ruedo será de doble doblez de 1 cm.y manga de 2 cms. pespuntado. Solo se remallará la parte externa (partes visibles)
Etiqueta:	De marca talla y lavado
Hílo:	100% algodón, mercerizado, buena solidez al lavado.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

ÍTEMS		DESCRIPCIÓN		TALLA
		SACO	1	М
	UNIFORME DE DAMA UNIFORME	PANTALÓN	1	М
1		FALDA	1	М
		BLUSA	1	М
		SACO	1	L
	DE	PANTALÓN	1	34



CABALLERO	CAMISA	1	16 ½	
INVIERNO	CORBATA	1	estándar	

Los postores entregarán obligatoriamente UNA MUESTRA POR CADA PRODUCTO, las cuales se presentarán rotuladas para cada uno de los ítems/paquete, el mismo día de la Presentación de Ofertas, acompañando con la Guía de remisión, donde se detallen cada uno de los bienes presentados, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas de las telas, en el horario de 8:00 a 12:50 horas y de 14:00 a 16:30 horas en la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, ubicado Avenida Faustino Sánchez Carrión 335 (ex Av. Pershing), distrito de Magdalena del Mar

Nota: La guia de remisión con la que se presenten las muestras, deberá ser adjuntada en la documentación de presentación obligatoría como parte de su oferta, la cual será registrada de manera electrónica a través del SEACE.

Las muestras servirán de patrón para ser contrastado posteriormente con los lotes internados por el contratista durante la entrega de los bienes.

La evaluación estará a cargo de un ingeniero industrial titulado, colegiado, habilitado especialista en textil y confecciones, que evaluará la calidad de los UNIFORMES PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ

Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro quedarán en custodia de la Academia Diplomática del Perú, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado, en el internamiento de los uniformes.

Todas las muestras serán devueltas en las condiciones en que se encuentren como resultado de las evaluaciones, sin que ello signifique costo alguno para la Academia Diplomática del Perú.

La finalidad del requerimiento de muestras es acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual resulta congruente y razonable en relación con el objeto de la convocatoria.

Las muestras se confeccionarán en las telas, diseño, y materiales que se solicita de acuerdo con las especificaciones técnicas.

El postor que no presente las muestras requeridas y/o presente muestras en otras telas, en diseño diferente y materiales que no cumplen, serán considerados automáticamente como no admitidos.

Asimismo, deberá presentar una carpeta con las telas (20 x 20 cm) y materiales utilizados en la fabricación de las muestras en cada ítem que participa.

Se presentará la ficha técnica de las telas con la muestra emitida por el distribuidor o fabricante con fecha máxima de 15 días a la fecha de presentación de ofertas

Se presentará un juego de muestras en las telas solicitados.

En las muestras presentadas por los postores, se verificará, diseño, telas, materiales e insumos, diseño, confección y acabados, interna y externamente de cada prenda cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las bases. Para tal efecto las muestras se desarmarán y/o desarticularán para su verificación correspondiente, debiendo cumplir con lo siguiente:

Diseño solicitado y en las tallas requeridas en las Bases.

Materiales y/o insumos solicitados en las Bases.

Con la confección del texto y gráficos de las especificaciones técnicas de las Bases.

Con los acabados en su presentación, la prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), en su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras saltadas, defecto de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, entre otros).

MECANISMOS Y PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LOS UNIFORMES (MUESTREO) METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EVALUACIÓN, SERÁ LA SIGUIENTE:



2

TEJIDOS (Telas Principales): Se realizará una evaluación técnica con el apoyo de instrumentos de laboratorio de ensayo como la troqueladora que saca una muestra de 1/100 avo del m2. 1 balanza electrónica digital para comprobar el peso de esa muestra en gr/m2, El objetivo es verificar la composición de la tela, el peso de la tela, el color.

Se verificará el tipo de fibra de las telas mediante método de combustión, la forma de la llama, el tipo de humo, analizar cuando se apaga la llama, constatar la forma del quemado.

DISEÑO: Se constatará las características técnicas del diseño de cada prenda, que cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se realizará una evaluación técnica y la omisión o no cumplimiento de la misma implicará una descalificación del postor participante en el presente proceso.

MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS:

Se constatará que los materiales internos y externo, así como avios cumplan con lo requerido en las Específicaciones Técnicas, para ello se utilizará la evaluación técnica utilizando instrumentos de precisión como calibrador de botones para verificar el tamaño.

CONFECCIÓN:

Se utilizará la evaluación técnica con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas, el tipo de máquinas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificara el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso.

Se utilizarán los siguientes Instrumentos para verificar el cumplimiento de las muestras solicitadas.

- 1 Troqueladora de tela saca muestra de 1/100 avo del m2
- Balanza electrónica digital para verificar gr/m2
- calibrador: Para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 1 cinta Métrica flexible: Para determinar las medidas de la prenda.
- 1 Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños 50 cm, 20 cm, 10cm, para verificar la medidas exactas en el caso de profundidad de bolsillos.
- 1 Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas: Para descoser la prenda y evaluar interior de la prenda cuando se dé el caso.
- 1 Lap Top para elaborar el Informe Técnico de evaluación.
- 1 cámara Fotográfica Digital. Para registrar las observaciones y dejar constancia de la evaluación.
- 1 lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.
- 1 encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 1 cuenta Hilos: para determinar la densidad de urdimbre y trama de la tela, así como las puntadas por pulgadas o por centímetro como sea el caso.
- 1 marcador de Tela: Para marcar los incumplimientos respecto a las Bases.

Además, utilizar otros instrumentos de medición a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica.

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases) y si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas adicionales, como pueden ser:

Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos: Método visual y fotográfico.

Tipo de tela o tejido: Método visual y fotográfico.

Evaluación visual (pilosidad/pelusas): Replicas fotográficas de alta resolución.

METODOLOGÍA que se utilizará serán las contenidas en la Normas Técnicas Peruanas – INDECOPI sobre Confecciones, referidas a niveles de Calidad del Vestuario Institucional requeridos en las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases), siendo las siguientes: ICS 61.020

VESTUARIO:

NTP 231.077:1975: TEXTILES. Etiquetas de información para la conservación de tejidos y confecciones. NTP ISO 3635:2009: Designación del tamaño de la ropa. Definiciones y procedimiento de medición

NTP-ISO 3758:2020: Textiles. Código para etiquetado de conservación por medio de símbolos 4a Edición.

NTP 231.094 2006: Definiciones y términos empleados en la industria y comercio textil.

NTP 231.087:1977: Guía para la clasificación de prendas de vestir

NTP 231.088:1978 (revisada el 2011): CONFECCIONES. Típos de puntadas. Generalidades



NTP 231.082:1986 (revisada el 2011): TEXTILES. Sistema universal de numeración para los hilados NTP 231.063:1970 (revisada el 2011): TEXTILES. Clasificación de las fibras.

NTP 231.400:2015: TEXTILES. Etíquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.

NTP 243.003:1984: CONFECCIONES. Pantalones. Requisitos generales para pantalones y pantalones cortos.

EVALUACIÓN DE MUESTRAS

A través de las muestras se comprobará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las bases, para lo cual se contará con el apoyo de un ingeniero industrial o textil titulado, colegiado, habilitado especialista en confecciones.

El comité de selección remitirá las muestras al área usuaria (Academia Diplomática del Perú) para que, en coordinación con el especialista textil, efectúe las muestras presentadas.

<u>Nota</u>: El análisis que realice el especialista textil en coordinación con el área usuaria, será considerado para determinar la admisibilidad de la oferta.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL UNIFORME

N°	ASPECTOS	Verificación	Método	Herramientas
1	CALIDAD DE CONFECCIÓN	Se evaluarán en las prendas, diseño, talla a medida, corte, caída, simetría de la prenda, costuras tipo de máquina, tipo de puntada, remalles, bolsillos y bolsas, pretina Ojales, botones, cierres, forros, entre otros, según especificaciones técnicas de los uniformes	Evaluación técnica	Regla metálica milimetrada, centímetro, calibrador, milimétrico digital pie de rey, tiza marcador.
2	CALIDAD DE ACABADOS	Se verificará los acabados y su presentación final de las prendas que conforman el uniforme o vestuario, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.	Evaluación técnica	1 cuchilla de corte, piquetera, un abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro
3	DIMENSIONES	Se evaluará las puntadas por pulgada y tipo de costuras (maquinas), mediante lupa de alta resolución, medidas y simetrías de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad o no conformidad de la muestra mediante la toma parcial de la muestra de la prenda, junto foto digital	Evaluación técnica (2% de tolerancia) con simetrías	Lupa de alta resolución, una regla metálica y muestra de conformidad o no conformidad: Tiza marcadora. Cámara fotográfica
4	OPERATIVIDAD	Verificación del funcionamiento de accesorios Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas), ganchos en Pantalón, botones en el ojal al jalar no debe abrirse. Botones bien pegados al jalar no se debe salir.	Evaluación técnica	Muestra de conformidad o no conformidad: cámara fotográfica

District Special State Special Special State Special State Special State Special State Special Special State Special State Special State Special State Special Special State Special State Special State Special State Special Special State Special State Special Special State Special State Special State Special State Special Speci

Nota: Sólo ante una evidente diferencia en cuanto a los tejidos o avíos, serán enviados a un laboratorio certificado, el

D

cual será propuesto por el profesional textil especializado. El costo será asumido por la Entidad

LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

(i) Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra

Confección y acabados:

Se realizará la evaluación técnica con el apoyo de herramientas de precisión de laboratorio de ensayo como balanza electrónica digital, troqueladora de tela, para sacar una muestra y verificar el peso o gramaje, regla metálica, calibrador de botones, cinta métrica con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características del diseño y del texto comparado con la muestra ofertada por el postor.

Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicará como no admitida su propuesta.

La prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), en su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras saltadas, defecto de remalle, defecto de fusionado).

(ii) Metodología que se utilizará en la evaluación técnica:

- Evaluación externa de la prenda: Corroborando las dimensiones descritas en las especificaciones técnicas versus la muestra elegida. Simetría de las partes, costuras uniformes y prueba de la prenda final.
- Evaluación interna de la prenda: Cumplimiento de lo requerido de los componentes de las especificaciones versus los componentes de la muestra física. Revisión de los materiales internos de las prendas en cuanto a su composición, uniformidad y simetría de las partes (derechoizquierdo) y cumplimiento de las dimensiones indicadas.

(iii) Mecanismos o pruebas:

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (capítulo III) de la sección específica de las bases y si el caso lo amerita y a potestad de la Academia Diplomática del Perú. Se podrá aplicar pruebas adicionales como: enviar a organismos (laboratorio) certificados por INACAL que demostraran el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las telas principales.

(iv) Número de muestras 1 por talla de cada bien.

Es por ítem/ paquete como se indica en un cuadro tipo de prenda talla y cantidad. Las muestras deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.

Cuadro Nro. 1 MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL UNIFORME

ASPECTOS	VERIFICACIÓN	MÉTODO DE VERIFICACION	HERRAMIENTAS
CALIDAD DE CONFECCIÓN	1. Verificación de la simetría de las prendas Visualización y medición de: Cuello y pie de cuello Pechera izquierda y derecha Pinzas Bolsillos y bordado Anchos de hombros Distancias entre ojales y botones Ruedos de manga y faldón Cerrado de cuerpo Canesú y etiqueta Puños y Yugos Pretina Presillas Cortes en delanteros y espalda	Evaluación técnica I contrastada con las especificaciones técnicas de las bases (Texto y gráfico)	Cinta métrica calibrada (En cm plgs) Regla de acero milimetrada y en cm de diferentes tamaños: 20cm, 10cm Pie de rey Tizas o marcadores de diferentes colores Cámara fotográfica. Alicate de corte



21

	T		Y	-	
		Anchos de pretinaUbicación de bolsillos			
		Gareta y Garetón			
		Verificación de confección contrastada			
		con las específicaciones técnicas.			
		Revisión de modelo, medidas y			
		componentes.			
		 Verificación de materiales y avíos. 			
		 Tipo de tejido en cuanto a diseño, 			
		composición y demás características,			
		mediante contra muestra de fabricante.			
		• Identificación de botones en tintura			
		mediante corte transversal.			
		Tipo y calidad de cierre.			
		Verificación de caída y aplomo de la prenda			
		del delantero y espaida.			
		 Se verificará que la prenda esté exenta de defectos de confección y acabados en su 			
		parte externa e interna, tales como:			
		remallado incompleto, costuras saltadas,		1 cuchilla de corte,	
		costuras asimétricas y no alineadas, hilos		piquetera, un abre	
		sueltos, mal planchado, defectos de	Evaluación	ojal para descoser	
	CALIDAD DE	fusionado y/o vaporizado.	técnica	la prenda y evaluar	
	ACABADOS	Se verificará la limpieza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior)		el interior de la	
		Verificación de tonalidades ¡guales en todas		prenda tela y forro	
		sus partes.			
		Se verificará que la prenda deberá estar			
		exenta de defectos de diseño, materiales y/o			
		insumos.			
		Verificación de las medidas de:			
		Tallas de la muestra			
		Ensanches			
		Costuras (puntadas por unidad de medida,			
		puntadas por pulgada o puntadas por			
		centímetro según sea el caso).	Evaluación		
		Tamaño de pinza	técnica	Lupa de alta	
		Ancho de Pretina	contrastada con	resolución.	
		Pespuntes	las	Cinta métrica calibrada	
	DIMENSIONES	Botones	especificaciones	(En	
		Bolsillos externos e internos	técnicas de las	centímetros y	
		Puños y Yugos	bases (Texto y	pulgadas).	
		Presillas y atraques.	gráfico)	, , ,	
		Ancho de figurado en gareta del pantalón			
		Distancias y ubicación de los componentes			
		de las prendas, botsillo, inclinación de ojales,			
		equidistancia de botones y ojales, cuello, pie de cuello, basta, bastillado de manga,			
		tamaño y ubicación de etiquetas.			
	and the second s	Verificación de funcionamiento de:			
		Botones en el ojal, al jalar no debe abrirse			
	ODED A TIL UD A D	y abotonarse sin dificultad.	Evaluación	•Cámara	
	OPERATIVIDAD	Cierre debe subir y bajar sin dificultad y no	técnica	fotográfica	
		debe abrirse al estar arriba			
Alas	a: Solo anto una	evidente diferencia en cuanto a los telidos o	aulaa aaska aa	viadaa a lahaash	

Nota: Sólo ante una evidente diferencia en cuanto a los tejidos o avíos, serán enviados a un laboratorio certificado. El costo será asumido por la Entidad

CRITERIOS PARA LA NO CONFORMIDAD DE LA CALIDAD DE LAS MUESTRAS

1) Calidad de Tela

• La muestra físicamente no corresponde a los tejidos solicitados.





 La muestra corresponde a los tejidos solicitados, pero es de diferente color al requerido en las especificaciones.

2) Modelo

La muestra fisicamente no corresponde al modelo solicitado (diseño diferente al especificado)

3) Evaluación externa e interna (Calidad de Costura)

- Costuras chuecas, fruncidas, saltadas o discontinuas.
- Prenda no remallada total o parcialmente
- Exceso o falta de medidas según EE.TT.
- Puños, Yugos, Ojales y/o botones no simétricos y/o incorrectamente cosidos.
- Fusionado defectuoso
- Incorrecta ubicación de bolsillo y/o etiquetas
- Yugos presentan pliegues y/o bigotes
- Corte, bolsillos, pinzas, ojales y/o botones no simétricos y/o incorrectamente cosidos.
- Incorrecta ubicación de etiquetas
- Hombros, Cuellos, Costados, Sisas, asimétricas
- Pegado de botones, ganchos, cierres con defectos de operatividad

4) Acabado final

- Manchas en cualquier parte de la prenda
- · Hilos sueltos,
- Mal planchado,

5) Calidad de accesorios

- Botones despintados o no teñidos en su masa.
- Tipo de Hilos y color diferente al solicitado.
- Entretelas de diferente composición o gramaje.
- Forro de diferente composición o gramaje

6) Presentación

Diferente al solicitado

Las evaluaciones se realizarán utilizando el marco de la Normas Técnicas Peruanas (NTP), del sobre confecciones.

El especialista debe considerar los siguientes parámetros al momento de la evaluación:

- En la confección y acabado de las prendas, se comprobarán las dimensiones de las medidas, simetría de las partes (derecho-izquierdo), características técnicas del diseño y del texto y ante alguna incongruencia prevalecerá el texto.
- Las muestras no deberán presentar defectos de confección y acabados como costuras caídas, destramado de la tela, costuras saltadas, defectos de tela como camarones (aglomeración de hilo), líneas de aceite.
- Las prendas de vestir entregados como muestras, serán desarmadas con la finalidad de ser evaluadas en forma minuciosa para verificar los materiales utilizados, las cuales serán devueltas en el estado en que se encuentren producto de la evaluación.

NOTA: El plazo para recoger las muestras de los postores que no obtuvieron la Buena Pro, es de 10 días calendario, contabilizados a partir de la fecha de publicación del consentimiento de la Buena pro en la plataforma del SEACE. La Academia Diplomática del Perú no se responsabilizá de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre las muestras una vez transcurrido dicho plazo.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS No corresponde

VI. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en la Academia Diplomática del Perú, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión 335 (ex Av. Pershing), distrito de Magdalena del Mar, en coordinación con el responsable de la Unidad Almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores. El horario de recepción es de 09:00 a 16.30:00 horas los días lunes a viernes.



21

VII. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes se entregarán conforme al siguiente detalle:

- A partir del día siguiente de la firma del contrato se realizará la toma de medidas en dos (2) días hábiles (incluidas las coordinaciones con el proveedor)
- La entrega de los uniformes se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del término de la toma de medidas.
- Los ajustes se realizarán en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de los uniformes, (incluye las coordinaciones con el proveedor).
- La entrega de los uniformes corregidos se realizará al día siguiente de la finalización de los ajustes.

VIII. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, en coordinación con el responsable de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (1) armada prevía conformidad emitida por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria en un plazo de diez (10) días calendario, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su código de cuenta interbancario (CCI).

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 173 de su Reglamento.

XII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ní terceros en general.

Está prohibida la subcontratación, en concordancia con el Artículo 35 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

XIV. VIGENCIA

Desde el día siguiente de suscrito el contrato y hasta que la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

DEL PEGE

 $\sqrt{}$

XV. GARANTÍA

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de (12) meses por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luegode la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del responsable de las coordinaciones designado por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del servicio, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista se hace responsable por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

Nota: Deberá presentar una declaración jurada comprometiendose a guardar la adecuada reserva de la seguridad de la información y la confidencialidad. La declaración jurada deberá ser presentada al momento de la presentación de documentos para la suscripción del contrato.

XVII. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecucióndel contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, demanera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que debe interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualesquiera tipos de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias





REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 20,900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 soles). por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran como bienes similares: uniformes de instituciones públicas y/o fuerzas armadas y/o policiales.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito. nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Sí el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración

Italo Augusto Acha Puertas Firma del responsablesdel Órgano/ Unidad Orgánica

Director Adjunto

Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ALMUNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1 para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ALMUNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ALMUNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL





De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

P

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1

ì			 00	ION	ΔΝΛ	IENT	OF)FI	CON	TRA	TO	٠
١	-	$-\kappa$		IOIV.	AIVI	ILIAI	UL		$\cup \cup \cap$		$\cdot \cdot \cdot \cup$	

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

1

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1
Presente.-

Presente					
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUMEN	JTO DE	IDEN.	TIDADI Nº
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					•
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :				1	
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :				.10	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el ii. Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, iv. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de V. selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi. procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

A.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo conforme al siguiente detalle:

- A partir del día siguiente de la firma del contrato se realizará la toma de medidas en dos (2) días hábiles (incluidas las coordinaciones con el proveedor)
- La entrega de los uniformes se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del término de la toma de medidas.
- Los ajustes se realizarán en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de los uniformes, (incluye las coordinaciones con el proveedor).
- La entrega de los uniformes corregidos se realizará al día siguiente de la finalización de los ajustes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1 Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

9

PRECIO DE LA OFERTA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM		DESCRIPCIO	ÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			SACO DE LANILLA MANGA LARGA PARA CABALLERO	88		
		ES S	PANTALON DE LANILLA PARA CABALLERO	88		
	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ		CAMISA DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER MANGA LARGA	220		
PAQUETE			CORBATA DE POLIESTER	88		
		UNIFORME PARA DAMA	SACO DE LANILLA MANGA LARGA PARA DAMA	48		
	DELFERO		FALDA DE LANILLA	24		
			PANTALON DE LANILLA PARA DAMA	24		
			BLUSA DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER MANGA LARGA	120		
		1	TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
CAMBIO PE VENTA30				
IMPORTE ²⁹				
MONEDA				
FECHA DE LA ONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO27				
FECHA DEL CONTRATO O CP 26				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.







Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 27

comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, 28

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 29

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 30

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³⁰									
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰									
IMPORTE ²⁹									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷									
FECHA DEL CONTRATO O CP 26									
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL PAGO CASO ²⁷									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE							:		TO
ž	2	9	7	8	6	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

4



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

0

J

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-30-2025-RE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

PL



ABSOLUCIÓN AL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES - COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-30-2025-RE-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a inlegrarsa, de corresponder	
Análisis respecto de la consulta u observación	No se acoge la observación del participante debido a que la documentación requerida es fundamental para la verificación de conformidad con las especificaciones técnicas. Además, es importante señalar que, de conformidad con el artículo 16° del TUO concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los requerimientos minimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad. Igualmente, las especificaciones técnicas cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo minimo necesario para cubrir adecuadamente el objetivo de la contratación requerido. Se precisa que en la indagación de mercado se demostró pluralidad de proveedores que cumplen con lo indicado en las especificaciones técnicas, por lo que se demuestra que lo solicitado no resulta restrictivo y no se estaría vulnerando el Principio de Libre Concurrencia consagrado en la normativa de contrataciones.
Articulo y norma que se vulnera(en el caso de observa clones)	22000201000
Consulta u Observación	Se solicia SUPRIMIR la exigencia de presentar muestras de prendas de vestir como requisito obligatorio en la oferta, ya que esto restringe la participación de proveedores y podrá direccionamiento el proceso. En su lugar, se solicita que la muestra sea requerida solo al postor ganador al momento de la firma o posterior suscripción del contrato. Este ajuste promovería una mayor pluralidad, equidad y transparencia en la selección, garantizando un proceso más eficiente y competitivo.
Pågina	0
Nombre o Razón Social	20802731996 INVERSIONES E' D & D S.A.C.
RUC/Cédigo	20602731996
Nro. Orde	An .



No se acoge la observación del participante debido a que la documentación requerida es fundamental para la verificación de conformidad con las especificaciones lécnicas. Además, es importante señalar que, de conformidad con el artículo 16º del TUO concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los requerimientos minimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad. Igualmente, las especificaciones técnicas cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente el objetivo de la contratación requerido. Se precisa que en la indagación de mercado se demostró pluralidad de proveedores que cumplen con lo indicado en las especificaciones técnicas, por lo que se demuestra que lo solicitado no resulta restrictivo y no se estaría vulnerando el Princípio de Libre Concurrencia consagrado en la normativa de contrataciones.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que los bolsillos superiores serán tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 lineas centrado para mayor seguridad.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa el colgador que llevará en el pie de cuello será un cintillo con la marca del fabricante, con atraque en los extremos.
COMITE DE SELECION En los documentos obligatorios a presentar , solicitan muestra de prendas de vestir por item y una guia de remisión , ya que haciendolo de esta forma no genera mucha pluralidad ni transparencia en el proceso , ni antes los posibles provveedores ganadores. No obstante se solicita at comité de selección SUPRIMIR la presentación de muestras en los documentos obligatorios y que la presentación se muestra se solicite al momento de firmar contrato o después de suscribir el contrato al postor ganador de la buena pro, y a este se le solicite una muestra de las prendas por item ganado para su revisión por un especialista , ya que haciendo de la forma genera mejor transparencia , claridad y mayor pluralidad de proveedores a participar en este proceso.	'\$ACO CABALLERO En el texto bolsillos dice: Interiores: 2 superiores calados de la misma tela con vivo del mismo material del forro con presilla y bolón Consulta: ¿Los bolsillos superiores internos serán con 1 solo vivo o serán con dobte vivo?. Precisar	'SACO CABALLERO En el texto espalda dice: Presila colgador en el pie de cuello, cintillo confeccionado en politaf. En el texto estiquetas dice: eliqueta colgador, que vendría a hacer lo mismo que la presila colgador en el pie de cuello. Pero el material no es de politaf habiendo contradiccion entre ambos textos. Consulta: ¿lel colgador que llevará en el pie de cuello será hecho de la misma tela del forno o será la etiqueta colgador con la marca del fabricante? Precisar
2 10800352628 FLORES ROBLES 0 HERMITAÑO	3 20341191476 CONSORCIO 24 CAROLINA S.A.C.	4 20341191476 CONSORCIO 24 CAROLINA S.A.C.



Al respecto en alención a la consulta formulada se precisa que para la botonadura llevara presilla insertada en el bolsillo hecho dela misma tela.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que la medida de profundidad de la botsa de botsillo es desde el termino de la pretina.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que la medida de profundidad de la bolsa de bolsillo es desde el termino de la pretina.	Al respecto en alención a la consulta formulada se precisa que las bolsas de bolsillos delanteros serán ribeteados con popelina bolsillera.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, es un error de tipeo.
	n n			
"PANTALÓN CABALLEROS En el texto bolsillos dice: Posteriores: 2 bolsillos tipo ojal con doble vivo con botón Consulta: ¿Para botonadura del botón llevará presilla inserta en el bolsillo hecha de la misma tela o llevará ojal bordado? Precisar*	PPANTALÓN CABALLEROS En el texto bolsillos dice: Posteriores: 2 bolsillos tipo ojal con doble vivo con botón de 25cm de largo Consultas: ¿De donde a donde se está considerando la medida de profundidad de la bolsa de bolsillo? Precisar*	PANTALÓN CABALLEROS En el texto bolsillos dice: Delanteros: 2 bolsillos sesgados Upo comando con atraque en los extremos para seguridad, de 32cm de profundidad aproximadamente, e Consulta: ¿De donde a donde se está considerando la medida de profundidad de la bolsa de bolsillo? Precisar*	PANTALÓN CABALLEROS En el texto bolsillos dice: Delanteros: 2 bolsillos sesgados tipo comando con atraque en los extremos para seguridad, de 32cm de profundidad aproximadamente, embolsados y sobre cosidos más abajo en el texto bolsillos delanteros dice: que las bolsas de bolsillos serán ribetaados con popelina bolsillera Consulta: ¿ Las bolsas de los bolsillos delanteros serán ribeteados o embolsados y sobrecosidos? Precisar*	'PANTALÓN CABALLEROS En el texto etiquetas dice: etiqueta colgador. Usualmente los pantalones no llevan etiqueta colgador. Consulta: ¿Cuál será la ubicación de la etiqueta de colgador o es un error de tipeo.?
55	25	25	52	56
20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	A.C.
20341191476	20341191476	20341191476	20341191476	20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.
S	9	>	- α	o





Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, el isotipo bordado en el bolsillo de la camisa es del confeccionista.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, el tipo de puño que llevará sera redondeado.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que el termino de ruedo sera recto.	Al respedo en atención a la consulta formulada se precisa que los bolsillos serán esquinados.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, para la botonadura del botón de ambos botsillos llevará una presilla inserta hecha del mismo forro.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, la pretina será de una sola pieza y la secreta irá debajo de la pretina.
					Lia Circ
"CAMISA MANGA LARGA En el texto bolsillo dice: que llevarà isotipo bordado. Consulta: ¿El isotipo bordado que llevará la camisa será de la entidad o será del confeccionista? Si la respuesta es del confeccionista se solicita se adjunte el isotipo a bordar full color*	*CAMISA MANGA LARGA En el texto puños no menciona si el puño será recortado o redondeado. Consulta: ¿El tipo de puño que llevará sera redondeado o recostado? Precisar*	"SACO MANGA LARGA DAMAS Consulta: ¿El término del nuedo será redondeado o recto? Precisar"	'SACO MANGA LARGA DAMAS Consulta: ¿Las lapas de los bolsillos serán esquinado o redondeados? Precisar*	"SACO MANGA LARGA. El texto bolsillo dice: Dos bolsillos internos, 1 porta documentos en la parte superior del delantero izquierdo y un porta celular en la parte superior del delantero derecho, con vivo del mismo material del forro con botón Consulta: ¿Para la botonadura del botón de ambos bolsillos llevará una presilla inserta hecha del mismo forro o llevará ojal bordado ? Precisar"	"FALDA En el texto pretina dice: de una sola pieza. En el texto secreta dice: una interior situada en la pretina, lado derecho. Si la pretina es de una sola pieza el bolsillos solo puede ir debajo de la pretina, no en la pretina. Consulta: ¿La pretina será de 2 piezas y la secreta ira en la parte superior de la pretina o la pretina será de una sola pieza y la secreta irá debajo de la pretina? Precisar.*
56	56	28	28	58	28
CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.
20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.	20341191476	20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.	20341191476	20341191476	20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.
10	Ε	12	13	4.	35



Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, la medida total es de 4 cm (2cm para el lado defantero y 2cm para el lado posterior).	Al respecto en alención a la consulta formulada se precisa que,la medida total es de 4 cm (2cm para el lado delantero y 2cm para el lado posterior).	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, la abertura en la parte friterior de falda de 13cm será montada.	Al respecto en alención a la consulta formulada se precisa que se refiere a un boton pegado en la pretina.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, se acepta la sugerencia , pretina llevara dos botones 2 N°24 al tono de la tela principal, más 1 botón de repuesto en el interior. Los botones son teñidos en su masa.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, el tipo del canesu, en fos costados el ancho angosto y en la parte central de fundillo mas alto, remallado y un pespunte con recta a 1/4". La pinza sera en el canesú.
'FALDA En el texto costuras dice: totalmente remalladas abiertas de 04 cm. Consulta: ¿ La medida de 04 cm en los costados es a cada lado de la costura (osea 04cm en el lado delantero y 4cm en el lado posterior) o es la medida total osea 2cm para el lado detantero y 2cm para el lado posterior? Precisar."	FALDA En el texto costuras dice: totalmente remalladas abiertas de 04 cm. Consulta: ¿ La medida de 04 cm en el centro posterior es a cada lado de la costura (osea 04cm en el lado derecho y 4cm en el lado izquierdo) o es la medida total osea 2cm para el lado derecho y 2cm para el lado izquierdo? Precisar."	"FALDA En el texto posterior dice: abertura oculta de 13cm en la parte inferior. Consulta:¿La abertura de 13cm será montada? Precisar y/o adjuntar gráfico."	"PANTAL'ÓN DAMA. En el texto botón dirce: 1 botón de atraque. Consulta: ¿Al mencionar un botón de atraque se reliere al botón que llevará en ta parte interna y por ende la pretina tendrà una extensión interna? Aclarar*	"PANTALÓN DAMA. En el texto botón dice: 1 botón de atraque. A parte del botón de atraque no menciona otros botones, siendo el ancho de pretina de 6 cm se sugiere que la prenda lleve 2 botones con sus respectivos ojales. Consulta: ¿Cuántos botones llevará la pretina en la parte exterior? Precisar"	'PANTALÓN DAMA Consulta: ¿El 'diseño de canesú que llevará el pantalón en la parte posterior será a criterio del postor? Precisar y/o mencionar que forma tendrá el canesú"
28	28	28	29	23	23
20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.
20341191476	20341191476	20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.		20341191476	CAROLINA S. CAROLI
16	17	18		20 2	21 2





Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, el cuello tipo camisero en punta y pie de cuello con boton y ojal. Modelo de la pechera es con tachon de 3 cm con 7 botones teñidos en su masa del tono de la blusa y 7 ojales. En la pechera lado derecho llevara insertado en la parte interna la etiqueta de composicion, cuidado, lavado y pegado el boton de repuesto.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, las costuras de los costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm incluido remalle por lado, todas las costuras con maquina 401.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, el ancho del puño es de 5 cm de una sola pieza de la misma tela principal. Llevará dos botones N° 18 y dos ojales bordados.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, se acepta la sugerencia, basta de ruedo sera de doble doblez de 1 cm.
0 0	n de ni de niada niada bo de iina se	5cm iño de	a dne
'BLUSA En en el texto cuello dice: tipo camisero. Consulta: ¿El modelo de la pechera de la blusa será redo hasta el pie de cuello o será con escote en V? precisar*	"BLUSA En el texto ensanches dice: De 2cm en las costuras principales (costados) y de 1cm. En cortes auxiliares (no incluye remalle) osea que las costuras principales serán de 2.5cm, debido a que 0.5cm es el ancho del remalle y de 1.5cm las costuras auxiliares. En el texto costuras dice: totales laterales de 4cm remalladas, abiertas con puntada de seguridad en las mangas. Habiendo contradicción entre textos. ¿Precisar cual será la medida correcta de los laterales del cuerpo de la blusa incluido remalle, cual será la costura del cerrado de manga incluido remalle, del pegado de manga y unión de hombros y que maquina se usará? Nota: recordar que la máquina que hace la costura con remalle y puntada de seguridad usualmente bota costura de 8 mm total."	'BLUSA En el texto manga dice: larga con basta de 2cm, acabado pespunte y puño de 5cm aproximadamente con 2 botones. Consulta: ¿La manga llevará basta de 2cm acabado pespunteado o flevará puño de 5cm con botonadura de 2 botones?*	'BLUSA En el texto basta dice: ruedo y manga de 2cm pespunteado. Se sugiere que la basta de ruedo sea de doble doblez pespunteado a 1cm para que su acabado sea más estético Consulta: ¿Se acepta la sugerencia o no? Precisar"
59	58	53	8
CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.	CONSORCIO CAROLINA S.A.C.
22 20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.	20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.	20341191476	20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.
22	23	24	22



Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que, se acepta la sugerencia, solo se remaltara la parte externa (partes visibles) Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que no se cuenta con	grafica, se desarrollara la muestra según texto.	Al respecto en atención a la consulta formulada se precisa que no se cuenta con grafica, se desarrollara la muestra según texto.
"BLUSA En el texto basta dice: prenda integramente remallada Se sugiere que las piezas que van embolsadas como el cuello, pie de cuello, pechera y basta no sean remalladas ya que formania bulto y no se vería bien por la parte externa, que solo vaya remallado las partes visibles Consulta: ¿Se acepta la sugerencia o no? Precisar." "BLUSA	se soficia se adjunte el gráfico de la blusa."	"BLUSA En caso se adjunle el gráfico de la blusa precisar si ante alguna incongruencia que prevalecerá si el texto o el gráfico."
29		29
O't	CAROLINA S.A.C.	A.C.
26 20341191476 CONSORCIO CAROLINA SJ CAROL		28 20341191476 CONSORCIO CAROLINA S.
26		28



